

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 74/2021
Publicación Especial
Resoluciones Generales DGRM N° 15/2021 y N° 16/2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

| | |
|--|--|
| Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT | Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA |
| Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI | Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES |
| Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA | Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN |
| Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO | Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA |
| Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO | Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ |

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:
27/05/2021

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2021

Resolución

Número: RESOL-2021-15-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Jueves 27 de Mayo de 2021

Referencia: Modificación a la Resolución General de Vencimientos

VISTOS:

El Código Tributario Municipal (texto ordenado según resolución general Resol-2021-6-e-municat-dgr#s), y la resolución general de vencimiento de deberes formales y materiales identificada como RESOL-2021-1-E-MUNICAT-DGR#SH, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias) faculta al Organismo Fiscal a establecer el plazo o término para el pago de las obligaciones tributarias.

Que se torna necesario evitar la concurrencia masiva al Organismo Fiscal por mantenerse vigente la pandemia ocasionada por el COVID-19, por lo que es necesario extender el plazo del vencimiento de los tributos, a los fines de que los vecinos tengan mayor cantidad de tiempo para extinguir sus tributos.

Que adicionalmente al fundamento expuesto en el punto anterior, por razones de conveniencia fiscal, de recaudación, y a los fines de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, lo que en definitiva denota en un sistema tributario justo, amerita dictar la presente resolución de prórroga de vencimiento.

Por ello, en uso de las facultades y competencias otorgadas por el art. 14 inciso 19° del Código Tributario Municipal (ordenanza N° 6943 y sus modificatorias);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE D CATAMARCA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 7° de la Resolución General de vencimientos de deberes formales y materiales para el periodo fiscal 2.021, identificada como RESOL-2021-1-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO N° 7. Presentaciones de declaraciones juradas determinativas, informativas y extinción de las obligaciones tributarias. Las presentaciones de las declaraciones juradas determinativas e informativas y la extinción del tributo, vencerán el mes inmediato siguiente a cada uno de los periodos fiscales de acuerdo al siguiente detalle:

| Periodo Fiscal | Mes de Vencimiento | Vencimientos según de la CUIT | | | | |
|----------------|--------------------|-------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | | CUIT 0-1 | CUIT 2-3 | CUIT 4-5 | CUIT 6-7 | CUIT 8-9 |
| Enero | Febrero | 18/02/2.021 | 19/02/2.021 | 22/02/2.021 | 23/02/2.021 | 24/02/2.021 |
| Febrero | Marzo | 18/03/2.021 | 19/03/2.021 | 22/03/2.021 | 23/03/2.021 | 25/03/2.021 |
| Marzo | Abril | 19/04/2.021 | 20/04/2.021 | 21/04/2.020 | 22/04/2.021 | 23/04/2.021 |
| Abril | Mayo | 31/05/2.021 | 31/05/2.021 | 31/05/2.021 | 31/05/2.021 | 31/05/2.021 |
| Mayo | Junio | 18/06/2.021 | 22/06/2.021 | 23/06/2.021 | 25/06/2.021 | 28/06/2.021 |
| Junio | Julio | 19/07/2.021 | 20/07/2.021 | 21/07/2.021 | 22/07/2.021 | 23/07/2.021 |
| Julio | Agosto | 18/08/2.021 | 19/08/2.021 | 20/08/2.021 | 23/08/2.021 | 24/08/2.021 |
| Agosto | Septiembre | 20/09/2.021 | 21/09/2.021 | 22/09/2.021 | 23/09/2.021 | 24/09/2.021 |
| Septiembre | Octubre | 18/10/2.021 | 19/10/2.021 | 20/10/2.021 | 21/10/2.021 | 22/10/2.021 |
| Octubre | Noviembre | 18/11/2.021 | 19/11/2.021 | 23/11/2.021 | 24/11/2.021 | 25/11/2.021 |
| Noviembre | Diciembre | 20/12/2.021 | 21/12/2.021 | 22/12/2.021 | 23/12/2.021 | 24/12/2.021 |
| Diciembre | Enero 2.022 | 18/01/2.022 | 19/01/2.022 | 20/01/2.022 | 21/01/2.022 | 24/01/2.022 |

ARTICULO 2º. Modifíquese el artículo 8º de la Resolución General de vencimientos de deberes formales y materiales para el periodo fiscal 2.021, identificada como RESOL-2021-1-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO N° 8. Extinción de la obligación tributaria del Régimen de Tasa Simplificada. Establecer que la fecha de extinción de la obligación tributaria del Régimen de Tasa Simplificada vence el mismo mes del periodo fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

| Periodo fiscal | Fecha de vencimiento CUIT 0-9 |
|----------------|-------------------------------|
| Enero | 11/01/2.021 |
| Febrero | 10/02/2.021 |
| Marzo | 10/03/2.021 |
| Abril | 12/04/2.021 |
| Mayo | 31/05/2.021 |
| Junio | 10/06/2.021 |
| Julio | 12/07/2.021 |
| Agosto | 10/08/2.021 |

| | |
|------------|-------------|
| Septiembre | 10/09/2.021 |
| Octubre | 12/10/2.021 |
| Noviembre | 10/11/2.021 |
| Diciembre | 10/12/2.021 |

ARTÍCULO 3°. COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2021.05.27 14:53:16 ART
Location: Municipio de Catamarca
Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, o=AR,
ou=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE INGRESOS Y
MEDERIVACION, serialNumber=CUIT 3898019357
Date: 2021.05.27 14:53:33 -0300



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2021

Resolución

Número: RESOL-2021-16-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Jueves 27 de Mayo de 2021

Referencia: Resolución General 16/2021

VISTOS:

El Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias, la Resolución General de vencimiento de deberes formales y materiales identificada como RESOL-2021-1-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 1° y 2° de la RESOL-2021-15-E-MUNICAT-DGR#SH modifican los artículos 7° y 8° de la RESOL-2021-1-E-MUNICAT-DGR#SH, estableciendo una prórroga en las fechas de vencimiento del mes de Mayo para las presentaciones de las declaraciones juradas determinativas e informativas y la extinción del tributo Seguridad e Higiene por parte de los contribuyentes;

Que, de manera involuntaria se omitió hacer mención en la Resolución General RESOL-2021-15-E-MUNICAT-DGR#SH a los intereses abonados por los contribuyentes en relación al tributo Seguridad e Higiene, que hubieren sido extinguidos hasta la entrada en vigor de la mencionada Resolución General;

Que en razón de lo expuesto en el párrafo precedente, deviene necesario considerar a dichos intereses, como crédito tributario en virtud del artículo 89° Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias;

Por ello, en uso de las facultades y competencias otorgadas por el art. 14° inciso 19 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Los intereses de las obligaciones tributarias en relación a la Tasa de Seguridad e Higiene y al Régimen Tasa Simplificada del mismo tributo que se hubieren extinguido, correspondientes a los periodos fiscales Abril/2.021 y Mayo/2.021 respectivamente, hasta el dictado de la Resolución General RESOL-2021-15-E-MUNICAT-DGR#SH, serán considerados créditos tributarios en los términos del

artículo 89° Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias.-----

ARTÍCULO 2°. COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-----

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2021.05.27 16:49:41 ART
Location: Municipio de Catamarca
Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by DGE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=DGE CATAMARCA CAPITAL, o=DR,
ou=SECRETARIA DE SAMBOROMBO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
Date: 2021.05.27 16:49:52 -0300